

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN

En los siguientes apartados se profundizará en los objetivos del PTEOPRE en lo que se refiere a la ordenación de los equipamientos relacionados con la protección civil así como en la definición de un modelo territorial de ámbito insular en materia de riesgos.

3.1. FINALIDAD DEL PLAN

El Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos constituye, de acuerdo con la planificación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla de Tenerife establecida por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, el marco de referencia de la ordenación territorial para la prevención de determinados riesgos naturales de la administración insular.

Por tanto, su finalidad principal es la integración de la variable “riesgo” en la planificación territorial y urbanística como elemento esencial para la prevención, adoptando para ello las medidas necesarias encaminadas a fomentar la prevención, mitigación y conocimiento de los riesgos naturales y antrópicos a los que está sometido el territorio insular. De forma paralela persigue establecer una adecuada ordenación de los equipamientos vinculados a la protección civil, teniendo en cuenta el carácter singular que tiene ese tipo de instalaciones.

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN

El PTEOPRE tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Objetivo 1. Definir un marco general de referencia y aproximación al análisis y zonificación del riesgo a escala insular a partir de los mapas de susceptibilidad incluidos en sus determinaciones.
- b) Objetivo 2. Constituir la base de aproximación a la zonificación del riesgo en la isla como herramienta válida para que otros instrumentos de ordenación incorporen el análisis del riesgo a escala más detallada.
- c) Objetivo 3. Racionalizar la implantación de los usos sobre el territorio, de forma que se tenga en cuenta la exposición a determinados riesgos como un factor primordial en la labor de planificación y en la asignación de usos y de sus intensidades al suelo.
- d) Objetivo 4. Garantizar la compatibilidad de los usos y actividades con los riesgos detectados, en especial en cuanto a la implantación de los equipamientos que, en un momento dado, pueden desempeñar funciones propias de la protección civil.
- e) Objetivo 5. Promover la difusión, el conocimiento y la sensibilización en relación a los principales riesgos a los que está sometido el territorio insular.

Objetivo 1. Definición de un marco general de referencia y aproximación a la zonificación del riesgo.

Con este Plan se pretenden identificar, analizar y zonificar a escala adecuada propia de su precisión y objetivos los principales riesgos presentes en la isla de Tenerife, básicamente riesgo sísmico, volcánico, hidrológico, de incendios forestales y el vinculado a la dinámica de vertientes..

La ausencia de información cartográfica oficial en materia de riesgos ha motivado que el PTEOPRE, para cumplir sus objetivos, desarrolle una metodología propia para zonificar el riesgo, basándose para ello en el concepto de la susceptibilidad.

Objetivo 2. Constituir la base de aproximación a la zonificación del riesgo en la isla como herramienta válida para que otros instrumentos de ordenación incorporen el análisis del riesgo a escala más detallada.

La cartografía de susceptibilidad que incorpora el Plan de Riesgos constituye el primer escalón para detectar las áreas más proclives a la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Sin embargo, pese a constituir una información de referencia, no debe olvidarse que se trata de un análisis de escala insular, por lo que requiere un acercamiento progresivo que incremente el nivel de precisión. Eventos como los incendios forestales o los procesos asociados a la dinámica de vertientes exigen una aproximación más detallada para señalar con un mayor grado de precisión las áreas expuestas a esos fenómenos.

Este análisis sólo se puede realizar a escala municipal o local, en el ámbito del planeamiento urbanístico, general y de desarrollo, o por aquellos instrumentos de ordenación que alcancen un grado de pormenorización similar.

Objetivo 3. Racionalizar los usos del territorio, de forma que se tenga en cuenta la exposición a determinados riesgos.

La consecuencia última de la zonificación de cada uno de los riesgos analizados debe ser la integración de esa información en el campo de la ordenación territorial. De la misma manera que los aspectos ambientales se han incorporado en Canarias a la labor de planificación, mediante el reglamento de contenido ambiental del planeamiento primero y más tardíamente gracias la aplicación del procedimiento de evaluación estratégica, ha llegado el momento de considerar la exposición a estos fenómenos.

La racionalización de los usos y actividades sobre el territorio debe tener en cuenta que el grado de precisión en la delimitación de estas áreas es distinto ya que depende del riesgo analizado. En este sentido, la naturaleza y dinámica de cada uno de los fenómenos analizados así como el estado de conocimiento actual que existe sobre ellos en el momento de elaboración del Plan, serán decisivos a la hora de establecer las condiciones de ordenación adecuadas en cada caso.

No menos importante es advertir que las dotaciones, equipamientos, infraestructuras y, en general, los usos que se materializan territorialmente

requieren un tratamiento diferencial respecto al riesgo en consonancia con la función que desempeñan cuando se produce una calamidad pública. Hay equipamientos, por ejemplo un hospital insular, que son vitales y su normal funcionamiento debe quedar garantizado con el advenimiento de una crisis o catástrofe porque su inoperatividad incrementaría la situación crítica que se pretende paliar. En ellos debe centrar su atención el Plan de Riesgos.

Objetivo 4. Garantizar la compatibilidad de los usos y actividades con los riesgos detectados, en especial en cuanto a la implantación de los equipamientos vinculados con la protección civil.

Todas las medidas y actuaciones de este Plan tendrán como objetivo prioritario reducir las condiciones originales de peligrosidad y de exposición al riesgo en la isla, aumentando la seguridad de los ciudadanos y sus bienes y reduciendo la vulnerabilidad de las áreas consolidadas.

Se trata de alentar un desarrollo territorial que en cuanto a la implantación ex novo de elementos estratégicos a nivel insular evite las áreas de alta susceptibilidad. También se pretende intervenir, en la medida de lo posible, en áreas consolidadas o en las que los usos ya están materializados sobre el territorio, estableciendo criterios y medidas para reducir o mitigar su vulnerabilidad.

En cuanto a la ordenación de los equipamientos de protección civil, debe recordarse que realmente no existen dotaciones, equipamientos o instalaciones

que estén dedicadas de forma exclusiva a las labores y tareas propias de la protección civil, exceptuando aquellos recursos concebidos para la atención de emergencias (bomberos, agrupaciones voluntarias de protección civil, brigadas para la lucha contra incendios...). Ha de entenderse que la protección civil es, ante todo, un servicio orientado a intervenir de forma eficaz en ocasión de una catástrofe o calamidad pública y para ello es fundamental organizar de manera adecuada todos los medios y recursos disponibles –hospitales, centros asistenciales, aparcamientos, colegios, polideportivos, instalaciones militares, etc.- que pueden ser utilizados en un momento dado para atender una emergencia, con independencia de la naturaleza de los mismos para prestar los servicios para los que realmente fueron previstos.

Por tanto, sería contraproducente fijar desde la perspectiva de la protección civil un modelo para este conjunto amplio de elementos porque su ubicación y condiciones de implantación sobre el territorio derivan de la lógica impuesta por el uso real para el que fueron concebidos y no de su utilización circunstancial en ocasión de una situación de emergencia.

En consecuencia, se estima que el modelo de ordenación de los equipamientos que pueden desempeñar servicios de protección civil, a partir de la clasificación que establezca el Plan en función de su nivel de servicio (insular, comarcal, municipal y local), se ceñirá al establecimiento de los criterios adecuados para evitar que los equipamientos de mayor importancia se ubiquen en zonas con una

mayor exposición a determinados riesgos. Resulta imposible ir más allá en la definición del modelo por las características y naturaleza que presentan estos elementos.

Objetivo 5. Promover la difusión, el conocimiento y la sensibilización en relación a los principales riesgos a los que está sometido el territorio insular.

Por último, el PTEOPRE debe marcarse como meta la profundización en el conocimiento de las amenazas naturales y causadas por el hombre y la divulgación de esos contenidos entre la población.

A tal efecto, posiblemente no hay medida más efectiva que la definición de las áreas de riesgo, de sus intensidades y de sus probabilidades de ocurrencia, aspectos que con mayor o menor fortuna aborda el presente Plan. En la medida en que los criterios y condiciones fijadas por el Plan de Riesgos vayan siendo asumidas, complementadas y mejoradas por otros instrumentos de ordenación se producirá una contribución nada desdeñable a la socialización del riesgo y de las medidas de prevención y mitigación, especialmente a través de los mecanismos de información pública a los que están obligados este tipo de planes, que pueden verse reforzados mediante procesos no reglados de participación ciudadana.

De forma paralela, la cartografía de susceptibilidad y el contenido del PTEOPRE pueden ser utilizados en las actuaciones de educación y sensibilización que

promueva la Unidad Orgánica de Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife en materia de prevención y gestión del riesgo.